



RIO GALLEGOS, 23 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14571/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Pps. Sandra Lucero, durante los días 9, 10 y 11 de Abril del cte. año;

Que la Jefa de Personal mediante Nota N° 79/01 informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares;

Que a fs. 4 obra Despacho N° 007/01 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando otorgar la licencia petitionada;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

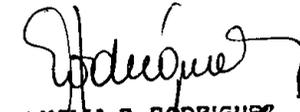
POR ELLO:

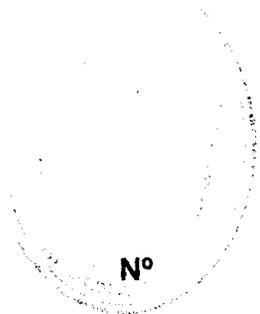
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares, a la Psp. Sandra Lucero (CUIL N° 27-20395087-5) en el cargo interino Asistente de Docencia Dedicación Completa (G227/13) que posee en la División Educación, a partir del 9 de Abril y hasta el 11 de Abril de 2001 inclusive.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE_ a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
RARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA

183

ACUERDO